



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 068/2026 D.E.

VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las paritarias 2026, el Departamento Ejecutivo con los delegados del Sindicato de Trabajadores Municipales, en reunión celebrada el día 27 de marzo del año en curso, acuerdan el incremento de las asignaciones básicas de las categorías 1 a 10, del diez (10) por ciento y un mínimo garantizado de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-), por los meses de marzo y abril de 2026,

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales el incremento salarial acordado, considerando que, el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el departamento ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, del diez (10) por ciento para los meses de marzo y abril del año 2026, tomando como base de cálculo el mes de febrero de 2026, último mes liquidado, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS

BASICO

1	817.644,59
2	731.821,82
3	662.167,01
4	615.270,09
5	574.547,84
6	527.130,85
7	500.554,43
8	476.354,29



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

9	460.210,23
10	444.058,29

Artículo 2º: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, *de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-)*.

Artículo 3º: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

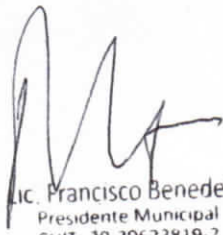
Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2026.


Eduardo Darío De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque




Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque